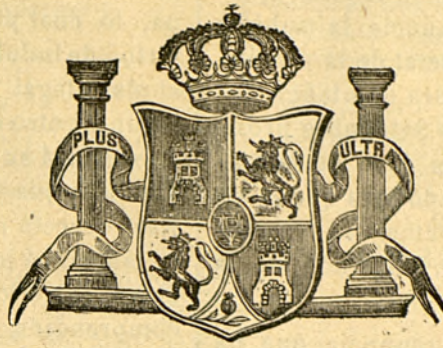


**PRECIO DE SUSCRICION.**

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 272.)

**GOBIERNO CIVIL.***Circulares.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de 25 del actual me dice lo siguiente:

«De la cárcel de Villena (Alicante) se fugó ayer el procesado Gerónimo Garcia Fernandez, natural de Zaragoza, soltero, de 19 años de edad, viste pantalon y chaleco de pana oscuro á cuadros, blusa mallorquina blanca y negra, estatura regular, pelo negro cortado, cejas negras, ojos grandes, color pálido, tiene una cicatriz en la megilla izquierda formando hoyo.»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, quienes procederán sin demora á la busca y captura del mencionado sugeto; y en caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 29 de Setiembre de 1892.

El Gobernador,  
*Carlos Créstar.*

Segun me comunica el Excmo. Sr. Capitan General de Marina del

Departamento de Cádiz, se ha fugado del penal de Cuatro Torres del arsenal de la Carraca el preso Ramon Ponce Martin, hijo de José y de Maria Juana, natural de Mandrena, de 69 años de edad, viudo, y de oficio aserrador.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto; y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 29 de Setiembre de 1892.

El Gobernador,  
*Carlos Créstar.*

El Sr. Juez de Instruccion de Sepúlveda, en despacho telegráfico, interesa de este Gobierno la captura y conduccion á aquel Juzgado de José Aranda, andaluz, de 38 años, y de Vicente Ruiz, catalan, ambos fugados del presidio de Valencia; y en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dichos sugetos; y caso de ser hallados los remitirán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 29 de Setiembre de 1892.

El Gobernador,  
*Carlos Créstar.*

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion del dia 4 de Agosto de 1892.*

(Continuacion.)

Vista la instancia promovida por D. Eleuterio Santo Domingo Santa Olalla, vecino de Hoyales de

Roa, en súplica de que se declare nula la subasta celebrada por aquel Ayuntamiento relativa al arbitrio de uso de pesas y medidas, fundándose en que antes de transcurrir la hora señalada para el remate mejoró la postura en 5 pesetas mas de lo ofrecido por D. Mariano San Martin, á quien ha sido adjudicado: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede remitir la instancia al Ayuntamiento para que con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883 resuelva lo que estime procedente.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de reclamacion hecha por D. Cirilo Gonzalez Güemes contra el acuerdo del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, de 28 de Noviembre último, en que se nombró Inspector de carnes de aquella localidad á D. Emiliano Rubio: la Comision acuerda informar que procede desestimarla como extemporánea.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido asi bien á informe de esta Comision, de alzada interpuesta por D. Marcos Maria Arnaiz, vecino de esta Capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero en que se le requirió para que derribase una pared construida en los límites de una posesion del recurrente titulada el Montecillo: la Comision acuerda informar que la Administracion carece de atribuciones para resolverle, pudiendo el interesado ejercitar su derecho en la via y forma establecida en la ley municipal.

Examinada la renuncia que D. Nicolás Serna y Perez, concejal de Montorio, ha presentado del expresado cargo, fundada en su edad sexagenaria, y resultando justificado este extremo por la certificacion de su partida de bautismo, por la cual se acredita que nació el dia 4 de Diciembre de 1831: la Comi-

sion, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 43 de la ley municipal y por el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acuerda admitir dicha renuncia y declararle relevado del desempeño del expresado cargo.

Asi bien acuerda la Comision, bajo iguales fundamentos legales, admitir la renuncia hecha por D. Juan de la Riva Camarero del cargo de concejal de Puentedura.

Vista la alzada interpuesta por D. Simon Cilla y cinco vecinos mas de Gumiel de Izan contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados por el que se procedió á la subasta del arbitrio forzoso de la medida mayor del vino, dejando los servicios de este arbitrio para que el Ayuntamiento los recaude por administracion, fundándose en que segun el Real decreto de 7 de Junio de 1891 debe rematarse el impuesto en union con los servicios como se ha hecho en el año anterior: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

La Comision acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado ponente, conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales, á saber: por un mes y á contar desde 1.º de Julio á Luis Angulo Martinez, Victor Gonzalez, Nemesio Diez y Francisco Breton, vecinos de Burgos; por 2 meses á Vicente Alonso Fuente, de Celadilla Sotobrin, y á Canuto Ozarin Cardero, de Villorobe; por 3 meses á Policarpo Huidobro; Paulino Gomez, Lorenzo Aparicio y Vicente Velez, de Burgos, y á Canuto Saiz Gomez, de Villariezo; y por 4 meses á Eugenio Lopez Miguel, de Las Reboledas, y á Isabel Gomez, de Burgos, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Asi bien acordó, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente, desestimar las instancias en solicitud de igual socorro para



la lactancia de sus hijos de Anacleto Puente, Leon Abad, Lorenzo Hidalgo, Ildefonso Villalain, José Ruiz Garcia, Josefa Nicolás Peña, Bernabé Ayala, Pablo Ordoñez, Vicente Martinez y Mariano Alvarez, vecinos de Burgos, Manuel Lopez Delgado, de Villorejo, Lucia Ruiz Lozano, de Fresno de Rodilla, y Brígida Garcia, de Santa Cruz de Juarros.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 4 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 8 de Agosto de 1892.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Segundo de la Morena, y asistencia de los Sres. Pineda, Huidobro, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia que elevan á la misma los corrigendos de la Penitenciaría de esta ciudad en súplica de que se represente á S. M. la Reina á fin de que conceda á todos los penados, sin excepcion de delitos, rebaja proporcional en sus condenas con motivo del Centenario de Colon.

De conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales, la Comision acuerda nombrar peon caminero para los kilómetros 9 al 12 de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca á Melquiades del Barrio Cámara, vecino de Villalbos.

Dióse lectura de un oficio del Sr. D. Marcos Mardones, fechado en 8 del actual, manifestando haber quedado instalada la sala destinada á padecimientos de la vista en el Hospicio provincial, y que con el fin de proveer de lo mas necesario á dicha sala se hacia preciso dos mesas, una para operar, cuatro sillas y un quinqué.

El Sr. Pineda, como Diputado Inspector interino del Hospicio, expuso la conveniencia de que se comunicasen al Sr. Mardones los acuerdos que se fueran dictando sobre admision de los enfermos de la vista que hubieran de guardar cama en los locales donde hayan de ser operados, á fin de que pudieran ingresar por el orden en que fuesen admitidos; y la Comision acordó que se hiciera así, y que se adquirieran los muebles indicados por el Sr. Mardones como necesarios para el servicio de que se trata.

Examinado el pliego de condiciones redactado por el Negociado para la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de cie-

gos de esta Ciudad para el período que ha de mediar desde 1.º de Octubre próximo á 30 de Setiembre de 1893, la Comision acuerda aprobarle, que se anuncie la subasta en el Boletin oficial de la provincia, señalando para que tenga lugar el dia 12 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y designando para que asista á ella en representacion de la provincia al Sr. D. Segundo de la Morena.

Examinada la renuncia que ha presentado al Ayuntamiento de Villadiago D. Mariano Miguel Rodriguez del cargo de concejal de aquella corporacion, y que ha remitido el Alcalde con oficio de 12 de Julio último, fundada en padecimientos físicos y en tener mas de 60 años de edad: la Comision, considerando que no se justifica ninguna de las causas en que se funda la excusa presentada por el D. Mariano, acuerda manifestar al mismo que mientras no presente la correspondiente justificacion de alguna de ellas no puede admitírsele la renuncia que hace del cargo de concejal.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Manuel Varona Peña en solicitud de que se le admita la renuncia del cargo de Presidente de la Junta local administrativa de Campo, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Cuestaurria, en razon á ser mayor de 60 años; y resultando justificado que nació en 20 de Julio de 1831, la Comision acuerda admitir la renuncia expresada y relevar al recurrente del desempeño del cargo de Presidente de la Junta local administrativa de Campo.

Dióse cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad con fecha 13 de Julio último por D. Demetrio Gonzalez, D. Ladislao Romera Garcia, y D. Bernabé Gonzalez Pascual, concejales del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, en solicitud de que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 se instruya expediente para declarar la incapacidad de D. Nemesio Velado Pascual para continuar desempeñando los cargos de Alcalde y concejal en razon á hallarse sufriendo la condena que le fué impuesta por sentencia de la Audiencia de Lerma de 24 de Febrero último de 1 año 8 meses y 21 dias de destierro á 25 kilómetros del pueblo de Villaescusa de Roa, á virtud de querrela por injurias, cuya circunstancia se justifica por la certificacion del expresado fallo; y la Comision, considerando que la condena de que queda hecha referencia no está comprendida entre las causas de incapacidad de-

terminadas por la ley municipal para el desempeño de los cargos de Alcalde y concejal, y que tan pronto como cumpla dicha condena, lo cual puede tener lugar en virtud de indulto antes que espire el plazo legal para el desempeño de uno y otro cargo, tiene derecho de volver á su ejercicio, y considerando que el citado art. 12 del Real decreto mencionado se refiere tan solo á los casos de incapacidad, entre los cuales no se halla comprendido el de que se trata, acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion indicada.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, la Comision acuerda conceder á D. Victor Fernandez, residente en Villorove, la autorizacion solicitada en su instancia de 25 de Junio último para cercar por medio de alambre una finca de su propiedad, lindante con el kilómetro 22 de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, bajo las condiciones propuestas por el expresado funcionario facultativo.

De igual conformidad, la Comision acuerda conceder á D. Lorenzo Sanchez Izquierdo, vecino de Villasur de Herreros, autorizacion para cercar por medio de una estacada una finca de su propiedad lindante con el kilómetro 13 de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, bajo las condiciones propuestas por dicho Director.

Vista la alzada interpuesta por D. Camilo Palacin Varas, vecino de Revilla Vallejera, contra un acuerdo del Ayuntamiento, fecha 12 de Junio último, que le declaró responsable del pago de 2076 pesetas 15 céntimos, á que ascienden los descubiertos que resultan por varias obligaciones del presupuesto municipal del año económico de 1891 á 1892: la Comision, considerando que antes de proceder al apremio debió el Ayuntamiento instruir el oportuno expediente en que se depurase de una manera clara y precisa que el recurrente era el único responsable del pago de los descubiertos, y mientras este requisito no se cumpla no hay medios hábiles de exigir esa responsabilidad al Alcalde, en razon á que pudiera ocurrir que alcanzase tambien á todos los concejales. ó al recaudador segun los casos, acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede estimar la alzada del recurrente y ordenar al Ayuntamiento que para determinar la responsabilidad de los descubiertos de que se ha hecho mencion es indispensable que instruya el oportuno expediente en averiguacion de quien ó quienes sean los culpables.

Dada cuenta de la renuncia pre-

sentada por D. Antonio Jorge Pascual del cargo de concejal del Ayuntamiento de San Clemente del Valle, en razon á optar por el de Fiscal municipal suplente; y resultando que la expresada renuncia se halla presentada fuera del plazo de 8 dias que al efecto concede el art. 112 en relacion con los artículos 771 y 67 de la ley orgánica del poder judicial: la Comision acuerda desestimarla.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 8 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente accidental, Segundo de la Morena.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### *Cédula de citacion.*

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Licenciado D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal de esta ciudad, se cita y llama á Teresa Hidalgo Merino, de 80 años de edad, viuda, pordiosera, domiciliada que estuvo en esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el dia 7 del próximo Octubre y hora de las diez y media de la mañana comparezca en el Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, á celebrar el correspondiente juicio verbal por las lesiones que le fueron causadas en la mañana del 10 del actual, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Burgos 26 de Setiembre de 1892.—Dámaso de Vega, Secretario.

### Laguardia.

D. Bruno Gonzalez Saravia, Juez de instruccion de Laguardia y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Librada Escalante, residente en Pedrosa del Príncipe, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirla declaracion en la querrela criminal instada por Doña Maria Madrazo contra su esposo Hilarion Perea, vecinos de Berantevilla, sobre adulterio, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laguardia á 24 de Setiembre de 1892.—Bruno Gonzalez Saravia.—Por su mandado, Nicolás Sanz.



MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion núm. 1 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Infantería del Rey.—(Continuacion.)

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Importe	Importe	TOTAL.	Líquido
		del capital rectificado.	de los intereses.		—
		Pesos cent.	Pesos cent.	Pesos. cent.	Pesos. cent.
134	D. Eleuterio Gutierrez Rebollar.	166'82	"	166'82	58'38
135	Eugenio Gil Sanchez.	102'09	25'52	127'61	44'66
136	Eulogio Garcia Lopez.	60	"	60	21
137	Hipólito Gobara Guerra.	183'66	49'58	233'24	81'63
138	Francisco Galizaga Blanco.	128'26	19'23	147'49	51'62
139	Fausto Jimenez Garcia.	152'84	19'86	172'70	60'44
140	Francisco Gil Caparrós.	59'23	1'18	60'41	21'14
141	Francisco Gonzalez Fuentes.	139'68	1'39	141'07	49'37
142	Francisco Gonzalez Expósito.	117'41	31'70	149'11	52'18
143	José Garcia Picazo.	60'04	9	69'04	24'16
144	José Granell Blay.	119'74	10'77	130'51	45'67
145	José Guardia Curador.	85'86	14'59	100'45	35'15
146	Gumersindo Garcia Fernandez.	78	3'12	81'12	28'39
147	José Galán Aragonés.	168	35'28	203'28	71'14
148	Juan Guerra Rodriguez.	181	"	181	63'35
149	Francisco Gonzalez Rodriguez.	155'35	"	155'35	54'37
150	Juan Gomez Hoyuelos.	56'25	5'62	61'87	21'65
151	Juan Galdón Guero.	168	45'36	213'36	74'67
153	José Garcia Galvez.	96	25'92	121'92	42'67
154	José Garcia Bustillo.	168	42	210	73'50
155	Juan Gonzalez Muñoz.	168	"	168	58'80
156	Julian Guevara Molero.	168	45'36	213'36	74'67
157	Teodomiro Garcia Villalobo.	8'11	0'40	8'51	2'97
158	Silverio Garcia Sanchez.	2'16	0'58	2'74	0'95
160	Simon Garcia Lopez.	122'19	32'99	155'18	54'31
161	Rafael Garcia Cantero.	58'32	7'58	65'90	23'06
162	Pedro Jimenez Pascual.	100'58	10'05	110'63	38'72
163	Segundo Garcia Gutierrez.	168	45'36	213'36	74'67
164	Manuel de Gracia Expósito.	168	45'36	213'36	74'67
165	Manuel Gomez Cabezas.	356'78	49'94	406'72	142'35
166	Manuel Gonzalez Joaquin.	156'51	42'25	198'76	69'56
167	Manuel Gomez Castro.	9'54	"	9'54	3'33
168	Manuel Garrote Lopez.	24	6'48	30'48	10'66
169	Manuel Garcia Sanchez.	128'14	34'59	162'73	56'95
170	Manuel Garrido Belvis.	168	45'36	213'36	74'67
172	Manuel Garcia Alcalde.	10'70	2'88	13'58	4'75
174	Santiago Herrero Ortega.	10'81	2'91	13'72	4'80
175	Olallo Fernandez Lastra.	84'13	22'71	106'84	37'39
176	Miguel Heredia Jimenez.	168	40'32	208'32	72'91
177	Manuel Herrero Lucas.	168	45'36	213'36	74'67
178	Juan Hidalgo Peña.	168	25'20	193'20	67'62
179	Juan Hernandez Sanchez.	202'02	54'54	256'56	89'79
180	Felipe Heras Fernandez.	120	32'40	152'40	53'34
181	Florentino Fernandez Rodriguez.	183'96	45'99	229'95	80'48
182	Francisco Hurtado Fernandez.	155'90	"	155'90	54'56
184	José Heras Cruz.	188'33	28'24	216'57	75'79
185	Juan Hernandez Latorre.	104'07	28'09	132'16	46'25
186	Julian Herrero Navarro.	233'31	30'33	263'64	92'27
187	Alejo Izu Arraiza.	48	9'60	57'60	20'16
188	Gervasio Iniesta Rivera.	87'36	6'11	93'47	32'71
189	Francisco Ibañez Calvo.	58'69	0'58	59'27	20'74
190	Bonifacio Izquierdo Garcia.	94'84	14'22	109'06	38'17
192	Ramon Juan Bernabeu.	24	5'76	29'76	10'41
193	Bernardo Jordana Patan.	168	33'60	201'60	70'56
194	Anastasio Jurio Navarrete.	168	38'64	206'64	72'32
195	Manuel Joaquin Expósito.	168	28'56	196'56	68'79
196	José Juan Castellanos.	24	5'04	29'04	10'16
197	Basilio Juarranz Villada.	66'71	11'34	78'05	27'31
198	Manuel Juanez Diaz.	121	21'78	142'78	49'97
199	Antonio Lorenzo Calvo.	48	8'16	56'16	19'65
200	Angel Lopez Lopez.	168	45'36	213'36	74'67
201	Antonio Lanazpa Lara.	60	16'20	76'20	26'67
202	Vicente Lopez Calvo.	41'92	7'96	49'88	17'45
203	Clemente Lopez Rodriguez.	120	32'40	152'40	53'34
204	Dionisio Lopez Apas.	84'90	"	84'90	29'71
205	Francisco Lobato Monroig.	154'59	"	154'59	54'10
206	Francisco Lorite Lanazo.	72	19'44	91'44	32
207	Francisco Lopez Hernandez.	46'52	4'65	51'17	17'90
208	Francisco Lopez Llanos.	168	"	168	58'80
209	Gabriel Luengo Fuentes.	120'32	32'48	152'80	53'48
211	José Lopez Alvarez.	174'84	47'20	222'04	77'71
212	José Lopez Lopez.	159'18	28'65	187'83	65'74
213	Joaquin Lopez Heras.	168	40'32	208'32	72'91
214	Juan Lopez Marin.	103'02	"	103'02	36'05
216	Blas Lambea Planas.	58'19	15'71	73'90	25'86
217	Lucas Leon Valderrama.	112'75	5'63	118'38	41'43
218	Lorenzo Lora Reinante.	24	6'48	30'48	10'66
219	Manuel Lorenzo Garcia.	168	45'36	213'36	74'67
220	Miguel Lopez Lopez.	129'39	2'58	131'97	46'18

(Continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Setiembre.</i>							
Clero.	1620	Lerma.	Rústica	12	138'48		Felix Delgado.
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	1619	"	"	12	118'84		Celedonio Valpuesta.
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	118'85		"
"	"	"	"	15	"		"
"	1620	"	"	12	143'86		Felix Delgado.
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	143'87		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	12	138'79		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	138'80		"
"	"	"	"	15	"		"
"	455	San Pedro San Felices	"	17	123'75		Federico Fernandez.
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	3865	Valluércanes.	R. y U.	7	66'25		Pedro M. <sup>a</sup> Angulo.
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	3864	"	Rústica	7	83'75		Pedro y Benito Angulo
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	3875	"	"	7	62'50		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	5423	Oteo.	"	3	79'37		Bernardino Llarena.
"	"	"	"	4	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"

(Continuará.)



## ANUNCIOS OFICIALES.

### Inspeccion general de Sanidad militar.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer veinte plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectacion de colocacion, sin sueldo ni antigüedad hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Inspeccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el 1.º de Octubre hasta la una de la tarde del 30 de Diciembre próximo.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó alumnos con ejercicios aprobados, que por sí, ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas operaciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª que son españoles ó están naturalizados en España, 2.ª que no han pasado de la edad de 30 años el día en que soliciten la admision en el concurso, 3.ª que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles, y son de buena vida y costumbres, 4.ª que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, y 5.ª que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con certificado de inscripcion en el Registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia en debida regla de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para

el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Inspeccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que solo hubiesen presentado certificacion de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedicion del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores, Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías Generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Inspeccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Inspeccion su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Inspeccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888, ateniéndose á las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto último (C. L. núm. 267). En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el primer ejercicio, al cual ne-

cesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 2 de Enero próximo, á las nueve en punto de la mañana.

Madrid 20 de Setiembre de 1892.  
—Sanchiz.

### Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de subsistencias de esta plaza los artículos de cebada y carbon de coke, se convoca á concurso de los mismos para el día 7 del mes de Octubre próximo á las diez de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Burgos 24 de Setiembre de 1892.  
—Augusto de Olea.

### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1892.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	»	2	»	»	»	2
12	»	2	2	»	»	»	2
13	2	1	3	»	»	»	3
14	1	»	1	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»
16	»	2	2	»	1	»	3
17	»	1	1	»	1	»	2
18	3	»	3	»	»	»	3
19	1	»	1	»	»	»	1
20	2	1	3	»	»	»	3
	11	7	18	»	2	»	20

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.	
	Varones.				Hembras.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
11	»	»	1	1	2	»	»	»	2	3
12	2	»	1	3	1	1	1	3	6	
13	3	»	1	4	1	»	»	1	5	
14	2	»	»	2	2	1	»	3	5	
15	»	2	»	2	»	»	1	1	3	
16	1	1	»	2	3	»	1	4	6	
17	2	1	1	4	»	»	1	1	5	
18	1	»	»	1	3	»	»	3	4	
19	»	1	1	2	1	»	»	1	3	
20	4	1	1	6	2	»	»	2	8	
	15	6	6	27	15	2	4	21	48	

Burgos 21 de Setiembre de 1892.  
—El Juez municipal, Rafael de Palacios.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Feria en Villadiego.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la renombrada feria denominada de Nuestra Señora del Pilar, presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el undécimo año de su instalacion en los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo, para toda clase de ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 23 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Clemente de Juana. 2—4

### Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm. 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 2

### Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 8

### Subasta.

En el término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se sacarán á pública subasta ante D. Manuel Valle y Angulo, Cura párroco de Lorcio, dos caseríos con sus respectivos pertenecidos, radicantes en el lugar de Cirion.

La subasta tendrá lugar por el precio y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en casa del expresado Sr. Párroco.

### A los zapateros y labradores.

Comercio de curtidos de Abelar-do Alonso, Burgos.—En este nuevo establecimiento se encontrará un completo surtido de los mejores y acreditados géneros del país y del extranjero, á precios sumamente reducidos.

Para labradores cuenta con muy buena existencia en badanas y zahones de todos tamaños.—Cid, 6, contiguo á la Relojería de Carranza. 1